

**INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA  
ATENCIÓN AL CIUDADANO No. 1**

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA**

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2025

223

Señor (a)  
**ERMES GARCÍA**  
Ciudad

**Asunto:** Citación Audiencia Pública Art 223  
**Referencia:** Expediente 20212234901174294E  
**Expediente policía:** 11-001-6-2021-509124  
**Fecha de los Hechos:** 29 de diciembre de 2021

De la manera más cordial me permito comunicarle que, mediante AUTO de AVOCO de fecha 11 de junio de 2025, proferido por la Inspectora de Policía de Atención al Ciudadano No. 1, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del (la) señor(a) **ERMES GARCÍA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N.º **79772379** como presunto(a) infractor del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. *Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.*”, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, la suscrita se permite citar(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

|                  |   |             |                                    |
|------------------|---|-------------|------------------------------------|
| <b>FECHA</b>     | 8 de julio de 2025  | <b>HORA</b> | 8:30 a.m. (llegar 5 minutos antes) |
| <b>DESPACHO</b>  | Inspección de Policía AC Uno (1)  |             |                                    |
| <b>DIRECCIÓN</b> | Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 11 No. 8-17 primer piso |             |                                    |

A la diligencia puede asistir con su apoderado y deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Ahora, si usted lo prefiere, puede comparecer a esta audiencia de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet, mediante la plataforma Microsoft Teams; para lo cual, se agradece que mínimo 1 día antes de la celebración de la audiencia citada, realice la solicitud del link de acceso al correo [carmen.benitez@gobiernobogota.gov.co](mailto:carmen.benitez@gobiernobogota.gov.co)

De la misma manera se le informa que si no asiste a la audiencia, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De presentarse la suspensión indicada en el párrafo anterior, se le informa que la audiencia se reanudará el día **18 de julio de 2025** a las 8:30 a.m., a fin de resolver de fondo.

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía

Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente



Autorizada mediante Resolución 0157 de 04 de octubre de 2024,  
solo para firma de actuaciones policivas de la Inspección ACI.

**DORA NELLY ESPINDOLA MANRIQUE**

Inspectora de Policía Distrital de Atención al Ciudadano AC -1  
Dirección de Gestión Policiva-Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá